

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 3 de noviembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**31715** ORDEN 111/03706/1983, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de marzo de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Carabias Castilla.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don José Carabias Castilla, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Carabias Castilla, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de agosto y 3 de noviembre de 1980, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

**31716** ORDEN 111/03707/1983, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de abril de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Areste Yebes.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Ricardo Areste Yebes, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Areste Yebes, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 12 de septiembre y 14 de noviembre de 1980, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

**31717** ORDEN 111/03708/1983, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de marzo de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Bosch Asins.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Vicente Bosch Asins, en su

propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Bosch Asins, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 22 de agosto y 3 de noviembre de 1980, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

**31718** ORDEN 111/03709/1983, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de abril de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Capilla Mániz.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Félix Capilla Mániz, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 8 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Capilla Mániz, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de octubre y 5 de diciembre de 1980, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

**31719** ORDEN 111/03710/1983, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de marzo de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Duo Ateia.

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Félix Duo Ateia, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Duo Ateia, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 19 de agosto y 13 de noviembre de 1980, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.